



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SECRETARIA MINISTERIAL
DE SALUD
REGION DEL MAULE

RESOLUCION EXENTA Nº

3 589

TALCA,

04 AGO 2010

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; artículos 4 (Nº 3), 14, 14 (B) Nº 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL Nº 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Decreto Nº 136 del 08 de Septiembre de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ; Decreto Nº56 de 09.04.2010 sobre nombramiento Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Maule, Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Artículo 65 de la Ley 16.744/1968 que Establece Normas Sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; Artículo 11 del D.S. Nº 95 del 04.07.1995 que modifica el D.S. Nº 40/69 que Aprobó el Reglamento Sobre Prevención de Riesgos Profesionales; Circular 4B/4 del 25.01.96.

CONSIDERANDO, Solicitud de Registro de Experto en Prevención de Riesgos Profesionales de fecha 27.07.2010 y demás antecedentes del interesado que obran en poder de esta Autoridad Sanitaria, y en mérito a lo expuesto, normas legales citadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Don(a); HECTOR PATRICIO MARTINEZ HELMO, RUN. Nº 14.485.485 - 3, de profesión **INGENIERO EN PREVENCION DE RIESGOS, DE UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, ha quedado inscrito como Experto en Prevención de Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en la Categoría de PROFESIONAL con el Nº **MA/704- P**, en el Registro que lleva esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

SEGUNDO: La presente Resolución tiene validez nacional, remitiéndose copia al resto de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y al Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y CUMPLASE



DR. OSVALDO PALMA FLORES
SECRETARIO MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE

DR.OPF/RRH/LGG/ega

N.I. 84

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Ministerio de Salud - Dpto. Salud Ocupacional
- Secretarías Regionales Ministeriales del País. (14)
- Unidad Salud Laboral